

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 28 OCT 2020

Clase de proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE
Radicado: No. 11001310300320200025200

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente a efectos de verificar los requisitos formales, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto:

1.-. Acredítese que, al presentar la demanda, simultáneamente envió por medio electrónico copia de ella y de sus anexos al demandado, según lo normado en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTINEZ
JUEZ

L.U.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 46 hoy 29 OCT 2020

SECRETARIO 